

## RESOLUCIÓN N° 368.

**VISTA:** la Nota SUOC N° 088/2024 y el informe SUOC de Evaluación N° 09/2024, presentado por la Jefa Interina de la Sección Contrataciones y Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por el Informe SUOC de Evaluación N° 09/2024, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **Por Lote** el llamado a Menor Cuantía Nacional “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS TOYOTA Y MITSUBISHI DE LA INSTITUCIÓN – CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL**” ID 451.102, a la empresa: **a) TOYOTOSHI S.A., RUC N° 80003128-8, REPRESENTANTE LEGAL, la Sra. Blanca Rivarola de Cabañas con C.I. N° 624.040, el Lote 1** por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA INCLUIDO; **b) DECLARAR DESIERTO el Lote 2**, por no ser cotizado; teniendo en cuenta que la empresa cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones; solicitando su tratamiento y resolución.

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022, establece cuanto sigue:

*“Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”*

Que, el Art. 56 de la misma Ley, establece: “**DECLARACIÓN DESIERTA, inciso a) que no se hubiere presentado oferta alguna.**”

En ese sentido, el Consejo encuentra pertinente la aprobación del Informe SUOC de evaluación presentado, adjudicando el **Lote 1** a la empresa **TOYOTOSHI S.A.**, teniendo en cuenta que fue realizada la composición de precios por la respectiva empresa de conformidad a la Resolución DNCP 454/2024, igualmente la Jefa de la Sección Servicios Generales de esta Circunscripción Ing. Com. Natalia Medina presentó Memorando realizando las aclaraciones de los precios que no se encuentran dentro del margen establecido, además, realizó un nuevo estudio de precios del mercado, con lo cual justifica que los precios presentados por la empresa aunque no se encuentren dentro de los precios referenciales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y teniendo en cuenta el desglose de sus precios, los mismos se ajustan a los valores del mercado nacional; por tanto, conforme a las aclaraciones realizadas y a lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022, las disposiciones de la Resolución de la DNCP 454/2024 aplicables al caso, y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.024, corresponde realizar la adjudicación respectiva.

Asimismo, conforme lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 7021/2022 y los Art. 79 y 80 del Decreto 9823/2023, corresponde designar en carácter de Administrador de Contrato a la Ing. Com. Natalia Noemí Medina Talavera, Jefa de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción.

Que, conforme la recomendación dada y el Art. 56 de la Ley 7021/2022, corresponde la **DECLARACION DESIERTA del Lote 2** del llamado a Menor Cuantía Nacional “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS TOYOTA Y MITSUBISHI DE LA INSTITUCIÓN – CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL**” ID 451.102, por no ser cotizado.

Por tanto, el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,**

**RESUELVE:**

**ART. 1°: APROBAR** el Informe SUOC de Evaluación N° 09/2024, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, que forma parte de la presente resolución.

**ART. 2°: ADJUDICAR, Por Lote** el llamado a Menor Cuantía Nacional Nacional “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS TOYOTA Y MITSUBUSHI DE LA INSTITUCIÓN – CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL**” ID 451.102, a la empresa:

- a) **TOYOTOSHI S.A., RUC N° 80003128-8, REPRESENTANTE LEGAL, la Sra. Blanca Rivarola de Cabañas con C.I. N° 624.040, el Lote 1** por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA INCLUIDO.

**ART. 3°: DECLARAR DESIERTO** el **Lote 2** del llamado a Menor Cuantía Nacional “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS TOYOTA Y MITSUBUSHI DE LA INSTITUCIÓN – CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL**” ID 451.102, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

**ART. 4°: DESIGNAR** en carácter de Administrador de Contrato a la Ing. Com. Natalia Noemí Medina Talavera, Jefa de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción.

**ART. 5°: ANOTAR,** registrar y notificar.

**Ante mí:** 

Firmado digitalmente por JUDITH MARIBEL ECHAGUE CRISTALDO  
Fecha: 2024.07.26  
12:08:27 -04'00'



Firmado digitalmente por FÁTIMA ELIZABETH PEREIRA MONGELOS  
Fecha: 2024.07.26  
11:36:35 -04'00'

FATIMA  
ELIZABETH  
PEREIRA  
MONGELOS

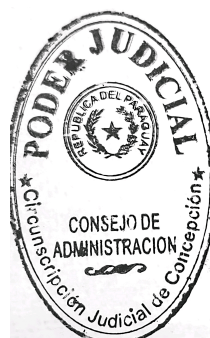
## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTA C.A. N° 55/2024  
Concepción, 26 de julio de 2024.

SEÑORES  
TOYOTOSHI S.A.  
PRESENTE:

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, se dirige a Uds., en el marco del llamado “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS TOYOTA Y MITSUBISHI DE LA INSTITUCIÓN – CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL” ID 451.102, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la Resolución N° 368 de fecha 26 de julio del año 2024, emanada del Consejo de administración de esta Circunscripción Judicial, que textualmente dice: **VISTA:** la Nota SUOC N° 088/2024 y el informe SUOC de Evaluación N° 09/2024, presentado por la Jefa Interina de la Sección Contrataciones y Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, y; **C O N S I D E R A N D O:** Que, por el Informe SUOC de Evaluación N° 09/2024, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **Por Lote** el llamado a Menor Cuantía Nacional “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS TOYOTA Y MITSUBISHI DE LA INSTITUCIÓN – CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL” ID 451.102, a la empresa: a) **TOYOTOSHI S.A., RUC N° 80003128-8, REPRESENTANTE LEGAL, la Sra. Blanca Rivarola de Cabañas con C.I. N° 624.040,** el **Lote 1** por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA INCLUIDO; b) **DECLARAR DESIERTO el Lote 2,** por no ser cotizado; teniendo en cuenta que la empresa cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones; solicitando su tratamiento y resolución. Que, el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022, establece cuanto sigue: *“Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”* Que, el Art. 56 de la misma Ley, establece: *“DECLARACIÓN DESIERTA, inciso a) que no se hubiere presentado oferta alguna.”* En ese sentido, el Consejo encuentra pertinente la aprobación del Informe SUOC de evaluación presentado, adjudicando el **Lote 1** a la empresa **TOYOTOSHI S.A.,** teniendo en cuenta que fue realizada la composición de precios por la respectiva empresa de conformidad a la Resolución DNCP 454/2024, igualmente la Jefa de la Sección Servicios Generales de esta Circunscripción Ing. Com. Natalia Medina presentó Memorando realizando las aclaraciones de los precios que no se encuentran dentro del margen establecido, además, realizó un nuevo estudio de precios del mercado, con lo cual justifica que los precios presentados por la empresa aunque no se encuentren dentro de los precios referenciales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y teniendo en cuenta el desglose de sus precios, los mismos se ajustan a los valores del mercado nacional; por tanto, conforme a las aclaraciones realizadas y a lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022, las disposiciones de la Resolución de la DNCP 454/2024 aplicables al caso, y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.024, corresponde realizar la adjudicación respectiva. Asimismo, conforme lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 7021/2022 y los Art. 79 y 80 del Decreto 9823/2023, corresponde designar en carácter de Administrador de Contrato a la Ing. Com. Natalia Noemí Medina Talavera, Jefa de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción. Que, conforme la recomendación dada y el Art. 56 de la Ley 7021/2022, corresponde la **DECLARACION DESIERTA del Lote 2** del llamado a Menor Cuantía Nacional “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS TOYOTA Y MITSUBISHI DE LA INSTITUCIÓN – CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL” ID 451.102, por no ser cotizado. Por tanto, el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, R E S U E L V E:** **ART. 1°: APROBAR** el Informe SUOC de Evaluación N° 09/2024, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, que forma parte de la presente resolución. **ART. 2°: ADJUDICAR, Por Lote** el llamado a Menor Cuantía Nacional Nacional “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS TOYOTA Y MITSUBISHI DE LA INSTITUCIÓN – CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL” ID 451.102, a la empresa: a) **TOYOTOSHI S.A., RUC N° 80003128-8, REPRESENTANTE LEGAL, la Sra. Blanca Rivarola de Cabañas con C.I. N° 624.040,** el **Lote 1** por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA INCLUIDO. **ART. 3°: DECLARAR DESIERTO el Lote 2** del llamado a Menor Cuantía Nacional “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS TOYOTA Y MITSUBUSHI DE LA INSTITUCIÓN – CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL” ID 451.102, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución. **ART. 4°: DESIGNAR** en carácter de Administrador de Contrato a la Ing. Com. Natalia Noemí Medina Talavera, Jefa de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción. **ART. 5°: ANOTAR,** registrar y notificar. **FDO. Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Presidente del Consejo de Administración; Abg. Fátima Pereira Mongelós, Vicepresidente Primero- Consejo de Administración; Abg. Judith Maribel Echague Cristaldo, Secretaria del Consejo de Administración.-** Se adjunta copia de la resolución y del Informe.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.



# Retransmitido: CEDULA DE NOTIFICACION ADJUDICACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS TOYOTA Y MITSUBISHI DE LA INSTITUCIÓN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL ID N° 451.102

Microsoft Outlook

vie 26/7/2024 12:35

Para: oscar.lopez@toyotoshi.com.py <oscar.lopez@toyotoshi.com.py>; soledad.monges@toyotoshi.com.py <soledad.monges@toyotoshi.com.py>;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[oscar.lopez@toyotoshi.com.py](mailto:oscar.lopez@toyotoshi.com.py) (oscar.lopez@toyotoshi.com.py)

[soledad.monges@toyotoshi.com.py](mailto:soledad.monges@toyotoshi.com.py) (soledad.monges@toyotoshi.com.py)

Asunto: CEDULA DE NOTIFICACION ADJUDICACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS TOYOTA Y MITSUBISHI DE LA INSTITUCIÓN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL ID N° 451.102